

DON GUILLERMO GILABERT MARQUÉS, persona física representante de **MANUBENS & ASOCIADOS, S.L.P.**, Secretario no Patrono de la **FUNDACIÓN REGO**, que tiene asignado el número de N.I.F. G-43.498.674, con el Visto Bueno de su Presidente, **CERTIFICA:**

I.- Que en fecha **11 de diciembre de 2.020**, a las **16:00 horas** se celebró, previa convocatoria en el plazo y forma establecidos en los Estatutos vigentes, en Reus, Campus Aeronàutic, Carretera de l'Aeroport s/n, una **sesión del Patronato de la Fundación Rego**.

II.- Que en la indicada fecha y lugar asistieron, presentes o representados, los Patronos que se indican a continuación, número de miembros suficientes, según los Estatutos de la Fundación, para la válida constitución del Patronato:

PATRONOS PERMANENTES:

1. **PRESIDENTE:** LA GENERALITAT DE CATALUNYA, representada por **Don David Saldoni de Tena**, Director General de Transports i Mobilitat del Departament de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat de Catalunya.
2. **Don Oscar Peris Ródenas**, Delegado Territorial del Govern de la Generalitat en Tarragona, en su calidad de Patrono por razón del cargo. Asiste de forma telemática.
3. **Doña M. Victòria Girona Brumós**, Directora General d'Universitats del Departament d'Economia i Coneixement, representada en este acto por el Patrono GENERALITAT DE CATALUNYA, representada por Don David Saldoni de Tena, en virtud de documento de representación.
4. **Don Daniel Marcos Cruz**, Concejal del Ayuntamiento de Reus.
5. **Don Carlos María Prats Alonso**, Concejal Delegado del Área de Empresa y Ocupación del Ayuntamiento de Reus. Asiste de forma telemática.
6. **Don Carlos Salas Ortiz de Villajos**, Decano del COLEGIO OFICIAL DE PILOTOS DE LA AVIACIÓN COMERCIAL (COPAC) representado en este acto por el Patrono **Don Samuel Bolullo Carames**, en virtud de documento de representación.
7. **Don Santiago Oviedo Millán**, Subdirector del Área de Formación del COPAC. Asiste de forma telemática.
8. **Don Samuel Bolullo Carames**, Colaborador del COPAC.



PATRONOS ELECTOS:

1. REIAL AEROCLUB DE REUS COSTA DORADA, representado por su Presidente **Don Enric Morralla Vallverdú**.

III.- Que actuaron como Presidente y Secretario no patrono de la mencionada sesión, respectivamente, **Don David Saldoni de Tena**, Director General de Transports i Mobilitat del Departament de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat de Catalunya, y actuando de Secretario MANUBENS & ASOCIADOS, S.L.P., representada por el **Sr. Guillermo Gilabert Marqués**.

IV.- Que en la citada sesión de **11 de diciembre de 2020** se aprobaron, por unanimidad de todos los Patronos presentes y representados, entre otros, los siguientes **ACUERDOS**, extraídos literalmente del acta de la citada sesión:

“QUINTO.-5.1.- Aprobar la contratación del Servicio de mantenimiento, reparación y mejora de los instrumentos y equipos de aviónica de las aeronaves de la Fundación Rego, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto anual de licitación de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.- euros) (sin IVA) y con un periodo de vigencia de dos anualidades (ejercicios 2020/2021 y 2021/2022) con posibilidad de prorrogarse por dos anualidades más y no dividido en lotes.

*5.2.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que regulan la contratación Servicio de mantenimiento, reparación y mejora de los instrumentos y equipos de aviónica de las aeronaves de la Fundación Rego, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se acompaña como **ANEXO NÚMERO CINCO**.*

*5.3.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que regirán la contratación Servicio de mantenimiento, reparación y mejora de los instrumentos y equipos de aviónica de las aeronaves de la Fundación Rego, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se acompaña como **ANEXO NÚMERO SEIS**.*

5.4.- Delegar en la Comisión Ejecutiva la sustanciación y resolución del procedimiento de adjudicación del contrato, y el reconocimiento a favor de la misma para poder adjudicador, lo que incluye, con carácter de ejemplo, no exhaustivo, los siguientes actos:

A



- Aprobación definitiva del pliego/s de bases de la licitación y del expediente de contratación, en caso de que se tuviera que realizar alguna adaptación.
- La adopción de la decisión de convocatoria de la licitación.
- La adopción del acuerdo de adjudicación final del contrato.
- La adopción de la decisión de llevar a cabo las publicaciones que resulten legalmente necesarias; y,
- La resolución de las incidencias que se produzcan durante el procedimiento de adjudicación.

Delegar asimismo en la Comisión Ejecutiva:

- (i) La investigación y negociación, en su caso de las condiciones de la financiación para la contratación del servicio;
- (ii) La firma del contrato con la adjudicación del concurso, y la negociación y el cierre, en su caso, del precio final y la forma de pago del mismo.
- (iii) El pago del precio acordado, incluyendo pago anticipados a cuenta del precio; y
- (iv) El otorgamiento de las escrituras públicas y/o documentos privados (preparatorios o definitivos) fueran necesarios o convenientes para la ejecución de la operación.
- (v) Ejecutar y desarrollar, en la medida necesaria, y dentro de los límites legales y estatutarios, los acuerdos adoptados en la presente sesión.
- (vi) Y con esta finalidad otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean congruentes con las facultades que se confieren a este acuerdo que deberá ser siempre interpretado con la mayor amplitud.

Todo ello en los términos y condiciones que libremente estipulen y con las más amplias facultades, incluyendo los subsanatorios o aclaratorios de posibles errores u omisiones.

La Comisión Ejecutiva podrá apoderar al Gerente de la Fundación, Sr. Josep Maria Adserà Vergès, con DNI número 39849684-E, para que pueda ejecutar todas o algunas de las facultades antes descritas."

"NOVENO.- Facultar al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario no-patrono de la Fundación, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, y actuando en nombre y representación de la Fundación Privada Rego, proceda a la debida ejecución de los acuerdos del presente Patronato, elevando a público dichos acuerdos, y los presente ante los Registros Públicos u Organismos Oficiales y/o Institucionales correspondientes, así como, para que



P.

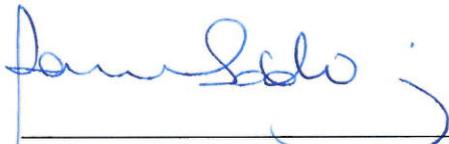
realice cuantas actuaciones resulten necesarias para tal fin, y para que se otorgue, los documentos, las escrituras o actas posibles errores u omisiones con las subsanaciones que, en su caso, puedan resultar necesarias firmando al efecto cuantos documentos públicos o privados correspondan.”

V.- Que los demás acuerdos adoptados en la citada sesión no alteran, modifican ni restringen los aquí certificados.

VI.- Que el presente certificado se expide con carácter de urgencia, dada su necesidad, sin que el acta del Patronato haya sido aprobada en el momento de expedir este certificado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Patronato, en Barcelona, el 14 de diciembre de 2020.

Vº Bº El Presidente



GENERALITAT DE CATALUNYA
Fdo. Don David Saldoni de Tena

Secretari no Patrono

MANUBENS & ASOCIADOS, S.L.P.



MANUBENS & ASOCIADOS, S.L.P.
Fdo. Don Guillermo Gilabert Marqués
Persona física representant del
Secretari no Patró.